



MAT.: Aprueba BASES DE POSTULACIÓN, FICHA, COMPROMISO de **“FERIAS DESTINO EL QUISCO, SEMANA SANTA 2025”**, que indica.

VISTOS:

1. D.A. N°5314 de fecha 06.12.2024, mediante el cual asume funciones como Alcalde Titular de la I. Municipalidad de El Quisco Don José Jofré Bustos y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°7 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Oficio Circular, N° 15.700, de 2012 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucción en materia de registro de Decreto Alcaldicio;
4. D.E. N°5309, de fecha 05.12.2024, que Aprueba Plan de Presupuesto Municipal, año 2025, Programa Destino El Quisco Emprende;
5. D.E. N°11671/2024, que designa subrogancia de la Secretaria Municipal;
6. Compromiso, Ficha de Postulación; Bases de Postulación;
7. Memorando N°214, de fecha 21.02.2025, emitido por la Directora de Turismo y Desarrollo Económico Local, dirigido a la Dirección Jurídico;
8. Memorandum N°239, de fecha 26.02.2025, emitido por el Director (S), de Turismo y Desarrollo Económico Local (S);
9. Resolución Alcaldía a través de plataforma SGDOC, según E6406/2025.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Memorando N°239, de fecha 26.02.2025, el Director de Turismo y Desarrollo Económico Local (S), solicita se autorice decretar: “Bases de Postulación, Ficha de Postulación y Cartas de Compromiso” de las Ferias Destino El Quisco, Semana Santa 2025, visada por la Dirección Jurídica, evento que se realizará en el marco del Programa Municipal, aprobado por D.A. N°5309/2024, denominado: “Programa Destino El Quisco Emprende, de fecha 05.12.2024;
- b) Que, los antecedentes fundantes del decreto alcaldicio se encuentran en el sistema SGDOC, 6406/2024 en cuanto a que, los procedimientos administrativos son públicos y por lo mismo los decretos deben contener toda la información.

DECRETO:

- I. **APRUÉBESE, “Bases de Postulación, Ficha de Postulación y Cartas de Compromiso”** de las Ferias Destino El Quisco, Semana Santa 2025, visada por la Dirección Jurídica, evento que se realizará en el marco del Programa Municipal, aprobado por D.A. N°5309/2024, denominado: “Programa Destino El Quisco, Emprende, cuyo detalle íntegro se inserta a continuación:





COMPROMISO

"FERIA DESTINO EL QUISCO, SEMANA SANTA 2025"

Sector Quisco Centro y Sector Punta de Tralca

Yo _____, RUT: _____,
con fecha: _____ Domiciliado/a en: _____
N° _____ de la comuna de El Quisco, teléfono _____, a través del presente
documento acepto y comprometo responsabilidad y participación en los siguientes términos:

1. El beneficiario declara haber realizado los trámites correspondientes ante el SII y Oficina de Rentas Municipales, referidos a los pagos para realizar la venta de productos en la feria descrita. **No cumplir con lo señalado es impedimento para la instalación en el puesto designado.** Debe mantener estos documentos en su puesto durante el periodo que dure la feria.
2. El horario de funcionamiento del puesto en **Sector Quisco Centro es de 13:00 a 23:00 horas** y en **Sector Punta de Tralca es de 11:00 a 21:00 horas**, el beneficiario **debe tener todo instalado y limpio al menos 30 minutos antes** de la apertura al público. El retraso será considerado como una falta, las cuales serán consideradas para próximas postulaciones.
3. El beneficiario declara tener conocimiento que de no ocupar su puesto en los tiempos y horarios señalados o no ha realizado los trámites descritos, **la organización podrá disponer del cupo asignado.**
4. El beneficiario podrá comercializar **productos de elaboración propia**, que son parte de la selección realizada por la comisión evaluadora y determinada en la orden de ingreso municipal.
5. El beneficiario podrá comercializar **productos de reventa** debidamente respaldados con documentos tributarios, boletas o facturas, que acrediten la compra en el comercio establecido formal.
6. El beneficiario **NO podrá comercializar productos falsificados, réplicas o imitación de productos de marcas originales** que posean registros de propiedad intelectual, marcas registradas o derechos de autor.
7. El beneficiario sólo podrá comercializar **productos o preparaciones alimenticias**, para llevar o con consumo en el lugar, aprobados por la Unidad Técnica y con Resolución Sanitaria vigente para elaboración y/o expendio según corresponda.
8. El beneficiario **NO podrá incorporar a revendedores o vendedores ambulantes informales** a su puesto de trabajo. Esta falta implica la expulsión inmediata de la feria.
9. El beneficiario **NO podrá compartir su espacio designado** para que otra persona venda productos distintos a los autorizados y declarados. Esta falta implica la expulsión inmediata de la feria.
10. El beneficiario podrá designar **un reemplazante** para casos de fuerza mayor a través de una solicitud formal dirigida a la Unidad Técnica, ingresada por Oficina de Partes Municipal. La persona llamada a reemplazar deberá cumplir con los mismos compromisos adquiridos en el presente instrumento, siendo responsable de las actividades que realice junto al beneficiario directo. Cualquier incumplimiento a este compromiso por parte del reemplazante recaerá directamente en el titular seleccionado para la actividad.
11. El beneficiario **se comportará con probidad y con observancia a la moral y el orden público.**
12. El beneficiario **NO podrá consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes o drogas de ningún tipo** durante el desarrollo de la actividad dentro del recinto ferial o en sus alrededores. Esta falta implica la expulsión inmediata de la feria.





13. El beneficiario se compromete a mantener la limpieza, orden y armonía de su espacio y entorno. Cualquier situación de **VIOLENCIA o FALTA DE RESPETO** de algún beneficiario hacia la organización, público asistente o hacia otros participantes de la feria será causal de expulsión, quedando registrado y considerado para las próximas postulaciones.
14. La Municipalidad de El Quisco **NO será responsable de robos, hurtos, daño de mercadería o rotura de equipamiento** al interior de los puestos ubicados en el recinto asignado para el desarrollo de la actividad.
15. El beneficiario **deberá retirar sus pertenencias todas las jornadas al finalizar el día**, no acatar esta indicación es un incumplimiento a las normas e instrucciones de funcionamiento y podrá ser causal de exclusión de futuras actividades.
16. El beneficiario se obliga a seguir las instrucciones dadas por la organización con respecto a la ubicación de los puestos, seguridad, mantenimiento, montaje y desmontaje.
17. El beneficiario se compromete a que **en caso de ocasionar daños de manera voluntaria o involuntaria en el recinto ferial será de su responsabilidad la reparación y/o el costo asociado**, lo mismo ocurrirá en caso de ser responsable por la pérdida de algún implemento del lugar a su cargo.
18. El beneficiario debe **acceder a cualquier fiscalización** que realice personal municipal, funcionarios del SII y/o Seremi de Salud (si corresponde).
19. Se deben considerar las normativas de tránsito que impiden el ingreso de vehículos motorizados al sector designado para los puestos, por lo que es de **responsabilidad del beneficiario trasladar el mobiliario y sus productos al puesto designado**.
20. La Unidad Técnica **NO tiene la facultad** para autorizar a los expositores a estacionar o dejar exento de pagos de estacionamiento concesionado en las calles aledañas al recinto ferial.
21. El beneficiario se compromete a colaborar con la Unidad Técnica a través de la entrega íntegra y verídica de la siguiente información:
 - Planilla con informe de montos de venta diaria o semanal.
 - Registro de asistencia.
 - Encuesta realizada por la unidad respecto de la organización y evaluación del evento.
 - Cualquier otro documento afín de que la unidad estime conveniente.
22. El beneficiario se compromete a **no hacer abandono del espacio de trabajo** entregado sin autorización de la Unidad Técnica. Se evaluará la participación y asistencia completa a la actividad ferial, **las inasistencias no informadas e injustificadas serán comunicadas por la unidad a través de avisos**, los que serán considerados de manera negativa para futuras postulaciones.
23. En el caso que el beneficiario requiera asesoría, retroalimentación y/o acompañamiento en el proceso, se puede acercar a la Oficina de Fomento Productivo del Municipio.

Toda modificación que realice la municipalidad será notificada al postulante dando cuenta de las razones y motivaciones del hecho y de derecho, otorgando un plazo de 5 días para realizar sus descargos, en concordancia con el Art.17 de la Ley N°19.880, letra F.



FIRMA BENEFICIARIA/O





COMPROMISO

"FERIA DESTINO EL QUISCO, SEMANA SANTA 2025"

Sector Isla Negra

Yo _____, RUT: _____,
con fecha: _____ Domiciliado/a en: _____
N° _____ de la comuna de El Quisco, teléfono _____, a través del presente
documento acepto y comprometo responsabilidad y participación en los siguientes términos:

1. El beneficiario declara haber realizado los trámites correspondientes ante el **SII** y Oficina de Rentas Municipales, referidos a los pagos para realizar la venta de productos en la feria descrita. **No cumplir con lo señalado es impedimento para la instalación en el puesto designado.** Debe mantener estos documentos en su puesto durante el periodo que dure la feria.
2. El horario de funcionamiento del puesto en **Sector Isla Negra** es de **10:00 a 20:00 horas**, el beneficiario **debe tener todo instalado y limpio al menos 30 minutos antes** de la apertura al público. El retraso será considerado como una falta, las cuales serán consideradas para próximas postulaciones.
3. El beneficiario declara tener conocimiento que de no ocupar su puesto en los tiempos y horarios señalados o no ha realizado los trámites descritos, **la organización podrá disponer del cupo asignado.**
4. El beneficiario podrá comercializar **productos artesanales y manualidades de elaboración propia**, que son parte de la selección realizada por la comisión evaluadora y determinada en la orden de ingreso municipal.
5. El beneficiario **NO** podrá comercializar **productos de reventa.**
6. El beneficiario **NO podrá comercializar productos falsificados, réplicas o imitación de productos de marcas originales** que posean registros de propiedad intelectual, marcas registradas o derechos de autor.
7. El beneficiario sólo podrá comercializar **productos alimenticios para llevar** en envase sellado, aprobados por la Unidad Técnica y con su respectiva Resolución Sanitaria vigente de elaboración y expendio.
8. El beneficiario **NO podrá incorporar a revendedores o vendedores ambulantes informales** a su puesto de trabajo. Esta falta implica la expulsión inmediata de la feria.
9. El beneficiario **NO podrá compartir su espacio designado** para que otra persona venda productos distintos a los autorizados y declarados. Esta falta implica la expulsión inmediata de la feria.
10. El beneficiario podrá designar **un reemplazante** para casos de fuerza mayor a través de una solicitud formal dirigida a la Unidad Técnica, ingresada por Oficina de Partes Municipal. La persona llamada a reemplazar deberá cumplir con los mismos compromisos adquiridos en el presente instrumento, siendo responsable de las actividades que realice junto al beneficiario directo. Cualquier incumplimiento a este compromiso por parte del reemplazante recaerá directamente en el titular seleccionado para la actividad.
11. El beneficiario **se comportará con probidad y con observancia a la moral y el orden público.**
12. El beneficiario **NO podrá consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes o drogas de ningún tipo** durante el desarrollo de la actividad dentro del recinto ferial o en sus alrededores. Esta falta implica la expulsión inmediata de la feria.





13. El beneficiario se compromete a mantener la limpieza, orden y armonía de su espacio y entorno. Cualquier situación de **VIOLENCIA o FALTA DE RESPETO** de algún beneficiario hacia la organización, público asistente o hacia otros participantes de la feria será causal de expulsión, quedando registrado y considerado para las próximas postulaciones.
14. La Municipalidad de El Quisco **NO será responsable de robos, hurtos, daño de mercadería o rotura de equipamiento** al interior de los puestos ubicados en el recinto asignado para el desarrollo de la actividad.
15. El beneficiario **deberá retirar sus pertenencias todas las jornadas al finalizar el día**, no acatar esta indicación es un incumplimiento a las normas e instrucciones de funcionamiento y podrá ser causal de exclusión de futuras actividades.
16. El beneficiario se obliga a seguir las instrucciones dadas por la organización con respecto a la ubicación de los puestos, seguridad, mantenimiento, montaje y desmontaje.
17. El beneficiario se compromete a que **en caso de ocasionar daños de manera voluntaria o involuntaria en el recinto ferial será de su responsabilidad la reparación y/o el costo asociado**, lo mismo ocurrirá en caso de ser responsable por la pérdida de algún implemento del lugar a su cargo.
18. El beneficiario debe **acceder a cualquier fiscalización** que realice personal municipal, funcionarios del SII y/o Seremi de Salud (si corresponde).
19. Se deben considerar las normativas de tránsito que impiden el ingreso de vehículos motorizados al sector designado para los puestos, por lo que es de **responsabilidad del beneficiario trasladar el mobiliario y sus productos al puesto designado**.
20. La Unidad Técnica **NO tiene la facultad** para autorizar a los expositores a estacionar o dejar exento de pagos de estacionamiento concesionado en las calles aledañas al recinto ferial.
21. El beneficiario se compromete a colaborar con la Unidad Técnica a través de la entrega íntegra y verídica de la siguiente información:
 - Planilla con informe de montos de venta diaria o semanal.
 - Registro de asistencia.
 - Encuesta realizada por la unidad respecto de la organización y evaluación del evento.
 - Cualquier otro documento afín de que la unidad estime conveniente.
22. El beneficiario se compromete a **no hacer abandono del espacio de trabajo** entregado sin autorización de la Unidad Técnica. Se evaluará la participación y asistencia completa a la actividad ferial, **las inasistencias no informadas e injustificadas serán comunicadas por la unidad a través de avisos**, los que serán considerados de manera negativa para futuras postulaciones.
23. En el caso que el beneficiario requiera asesoría, retroalimentación y/o acompañamiento en el proceso, se puede acercar a la Oficina de Fomento Productivo del Municipio.

Toda modificación que realice la municipalidad será notificada al postulante dando cuenta de las razones y motivaciones del hecho y de derecho, otorgando un plazo de 5 días para realizar sus descargos, en concordancia con el Art.17 de la Ley N°19.880, letra F.



FIRMA BENEFICIARIA/O





FICHA DE POSTULACIÓN

"FERIA DESTINO EL QUISCO, SEMANA SANTA 2025"

Para conocimiento de los postulantes el funcionamiento de la Feria será el siguiente:

- Fechas y horarios
 - Quisco Centro: **17 de abril hasta el 20 de abril 2025 | 13:00 hasta las 23:00**
 - Punta de Tralca: **17 de abril hasta el 20 de abril 2025 | 11:00 hasta las 21:00**
 - Plaza Eladio Sobrino: **17 de abril hasta el 20 de abril 2025 | 10:00 hasta las 20:00**
- Cada usuario deberá **hacer retiro de todas sus pertenencias durante todos los días** al horario de cierre.
- Los puestos serán **asignados por la Unidad Técnica** y podrán ser **reubicados por necesidad de la Unidad**.
- La postulación para la "Feria Destino El Quisco, Semana Santa 2025" **es de forma individual y sólo puede postular una persona por grupo familiar**.
- El postulante **NO debe tener deuda municipal** por participación en ferias anteriores al momento de entrar en el proceso de selección (*revisión primaria*).

Se solicita letra clara y legible para la evaluación del comité evaluador

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE	
Nombre completo	
RUT	
Dirección completa	
Teléfono/s	
Correo electrónico	





ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD	
Iniciación de actividades (Marque con una X)	Sí _____ No _____
Giro comercial	
ANTECEDENTES DEL RUBRO	
Productos que comercializa (enumérelos todos) <i>Los productos indicados, NO implica que estén aceptados.)</i>	1.- 2.- 3.- 4.- 5.- 6.- 7.- 8.- 9.- 10.-
Asociatividad (El postulante debe describir y adjuntar lo necesario para acreditar la asociatividad.)	
Características principales de sus productos (explique)	
Proveedores (explique cómo obtiene sus productos o materias primas)	





Exposiciones y ferias en las que ha participado <i>(enumérelas, agregar fecha y año de su participación)</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- 2.- 3.- 4.-
---	--

PREFERENCIA DE LOCACIÓN PARA PARTICIPAR				
<p>Los lugares determinados para "Feria Destino El Quisco, semana santa 2025" tienen una capacidad limitada de espacios. En la siguiente tabla indique con números del 1 al 3 (<i>siendo el 1 la mayor prioridad</i>) en qué locación le gustaría participar.</p> <p>*IMPORTANTE: Su selección NO implica que esté seleccionado en esa locación, es sólo referencial. La Unidad Técnica es la encargada de distribuir las locaciones en caso de existir sobrecupo en alguna de ellas.</p>				
QUISCO CENTRO		PUNTA DE TRALCA		SECTOR ISLA NEGRA

DE LA POSTULACIÓN	
Documentos a adjuntar	<ul style="list-style-type: none"> ● Fotocopia cédula de identidad ● Registro Social de Hogares vigente a nombre del postulante (<i>Acredita domicilio</i>) ● Carta de compromiso firmada. ● Fotocopia de documentos que acrediten la procedencia de los productos a la venta y/o insumos utilizados en los procesos de manufactura o elaboración. (<i>boleta, facturas, contrato de compraventa, u otros</i>) ● Catálogo de sus productos y/o de su taller (<i>Set Fotográfico ordenado por segmentos o líneas de productos</i>).
Firma Postulante	

Al firmar este documento, declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona e indica, certificando que todos los antecedentes entregados en esta postulación son fidedignos.



BASES DE POSTULACIÓN

"FERIAS DESTINO EL QUISCO, SEMANA SANTA 2025"

La Ilustre Municipalidad de El Quisco, convoca a emprendedores de la comuna para participar de las FERIAS DESTINO EL QUISCO, SEMANA SANTA 2025, las que se llevarán a cabo en diferentes puntos estratégicos de la comuna. Esta actividad socio productiva será una vitrina para todos nuestros emprendedores otorgándoles un espacio para comercializar sus productos.

1. PARTICIPANTES

Podrán participar todos los emprendedores que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio en la comuna, acreditable a través del Registro Social de Hogares a nombre del postulante. No se aceptará postulaciones con solicitud en trámite de cambio de domicilio del Registro Social de Hogares desde otras comunas.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) Los productos que se expondrán deben ser originales y se deberá acreditar su procedencia a través de boletas de compra relacionadas a los mismos (*los productos serán evaluados por el Comité Evaluador*).
- d) El/la postulante sólo tiene derecho a realizar una postulación por grupo familiar.
- e) Se autorizará productos de reventa solo en las Ferias ubicadas en Plaza Yungay y Plaza de Armas.
- f) El/la postulante deberá exponer sólo productos presentados en la postulación y autorizados en el proceso de selección.
- g) El/la postulante seleccionado/a deberá firmar un convenio de ejecución donde se compromete a cumplir con lo establecido en las Bases y la carta de compromiso de participación, donde libere al municipio de cualquier responsabilidad derivada de la utilización de sus servicios o productos.
- h) Cada participante seleccionado para la "**Feria Destino El Quisco, Semana Santa 2025**" debe contemplar el retiro de todos sus productos en cada cierre de jornada durante todos los días de ejecución.



- i) El beneficiario podrá señalar un reemplazante en casos de fuerza mayor, a través de solicitud dirigida a la oficina correspondiente, ingresada por oficina de partes municipal con antecedentes adjuntos, la que será evaluada y contestada de forma oficial. La persona llamada a reemplazar deberá cumplir con los mismos compromisos adquiridos en el presente instrumento, siendo responsable de las actividades que realice junto al beneficiario directo. Cualquier incumplimiento a este compromiso por parte del acompañante - reemplazante recaerá directamente en el titular seleccionado para la actividad.
- j) El participante deberá hacer uso del puesto asignado en los tiempos señalados y realizar los trámites descritos en estas Bases de Postulación, la organización se reservará el derecho de disponer del puesto asignado de no cumplir con lo antes descrito.
- k) El beneficiario se compromete a colaborar con la Unidad Técnica a través de la entrega íntegra y verídica de la siguiente información:
 - Planilla con informe de montos de venta diaria.
 - Al inicio de cada jornada personal de la unidad técnica registrará la asistencia de cada participante.
 - El participante completará la encuesta realizada por la unidad respecto de la organización y evaluación del evento.
 - Cualquier otro documento a fin de que la unidad estime conveniente.

2. PROHIBICIONES.

Se prohíbe:

- a) La participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes.
- b) La colaboración con vendedores informales que comercializan todo tipo de alimentos.
- c) Comprar a vendedores ambulantes/informales productos alimenticios de procedencia no regulada.
- d) La venta de productos que no se acredite procedencia, no autorizados, falsificados o réplicas.
- e) La participación de terceros en los puestos de trabajo, el postulante deberá atender durante todas las jornadas o su acompañante autorizado.
- f) Se prohíbe tener a la venta productos de preparaciones alimenticias de ningún tipo con consumo en el lugar.
- g) Se prohíbe el abandono del espacio de trabajo entregado sin autorización de la Unidad Técnica. Los participantes deberán cumplir con el requisito de participación y asistencia completa a la actividad ferial, las inasistencias no informadas e injustificadas serán amonestadas por la unidad a través de avisos, los que serán considerados de manera negativa para futuros eventos.
- h) Se prohíbe a la persona seleccionada por el comité evaluador, compartir su stand para que otra persona comercialice productos distintos a los autorizados y/o declarados. De incurrir en esta conducta, será **sancionada con la desvinculación inmediata de la actividad** sin reembolso de lo pagado para su instalación.
- i) Se prohíbe la venta y el consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes durante el desarrollo de la actividad y/o dentro del recinto Ferial o en sus alrededores. Si se incurre en alguna de esas faltas,



- la Unidad Técnica sancionará al seleccionado con **la desvinculación inmediata de las ferias** sin reembolso de lo pagado para su instalación y se dará aviso de inmediato a Carabineros o la entidad fiscalizadora que corresponda.
- j) Toda conducta de acoso será denunciada a la entidad correspondiente y la sanción por parte de la unidad será la desvinculación inmediata del participante.
 - k) En caso de no dar cumplimiento a lo establecido en el convenio se aplicarán las medidas pertinentes en relación con la gravedad de la falta. En caso de caducar el permiso, no se realizarán devolución de pagos realizados.
 - l) Los emprendedores NO podrán cambiar los productos presentados en la postulación en el momento de la instalación y ejecución de las ferias, esto estará sujeto a evaluación por la oficina de Fomento Productivo.
 - m) Máquinas tragamonedas.
 - n) Ningún tipo de arma blanca, de foguero, real o fuegos artificiales.
 - o) Venta de cualquier tipo de medicamentos de toda procedencia.
 - p) Todo producto que incumpla o atente contra las normativas de derecho de autor.
 - q) Venta de cigarrillos.
 - r) Venta de productos que aluden al consumo de marihuana o cualquier otro tipo de drogas.
 - s) Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por las autoridades competentes (SEC, Seremi de Salud, entre otros).
 - t) Venta o exhibición de cualquier tipo de animales vivos o muertos.
 - u) Uso de máquinas de confección, diseño o elaboración de productos que requieran consumo de energía eléctrica.

Toda postulación estará regida por esta evaluación de admisibilidad primaria, no obstante, los participantes que no cumplan con estos requisitos serán evaluados por la Unidad Técnica y el Alcalde para una posible postulación en casos excepcionales.

3. DE LA ORGANIZACIÓN

Será la Oficina de Fomento Productivo, quien fiscalizará el cumplimiento de lo establecido en el convenio y en los requisitos de participación, la unidad tendrá la facultad de generar observaciones en los diferentes procesos del programa.

El montaje de las ferias se llevará a cabo por una empresa externa que se adjudique el servicio a través de Licitación Pública. Esta empresa externa estará a cargo de la instalación de la infraestructura para la feria y estará regida por lo establecido en las bases técnicas y administrativas de la licitación.

La Oficina de Fomento Productivo tiene la facultad de solicitar documentación extraordinaria y visitar los talleres o lugares de confección de productos de los artesanos si se estima necesario para el correcto funcionamiento y participación.



En caso de no completarse los cupos disponibles dispuestos para las Ferias Verano, El Quisco 2023, la Unidad Técnica tendrá la facultad de invitar a participar a emprendedores durante todo el periodo de funcionamiento de las ferias.

La convocatoria, organización, desarrollo y evaluación de los objetivos de "FERIAS DESTINO EL QUISCO, SEMANA SANTA 2025", estará a cargo de la **Unidad de Fomento Productivo**, que considerará y tendrá a la vista antecedentes de actividades anteriores en cada uno de los procesos propios del programa, reservándose el derecho de generar el orden de los stands y su asignación.

La Unidad de Fomento Productivo evaluará el término anticipado de la participación de los integrantes en función a su comportamiento y compromiso (*número de faltas no informadas amonestadas a través de avisos realizados por la Unidad Técnica*).

4. DE LA POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las condiciones de postulación se enmarcará de la siguiente forma:

- Los expositores de la feria corresponderá a los artesanos y emprendedores seleccionados de acuerdo a los tiempos estipulados en las bases de postulación y a las diferentes etapas de evaluación (admisibilidad primaria y secundaria).
- Las bases estarán disponibles a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba las mismas, y serán publicadas en la página web del Municipio y/o además podrán ser retiradas desde la Oficina de Fomento Productivo, ubicado en Ex Hotel Italia, oficina 30A y 30B.
- Las postulaciones deberán entregarse efectivamente en la Oficina de Partes del Municipio hasta el día 19 de marzo de 9:00 a 13:00 horas, los antecedentes se deberán presentar en un sobre cerrado que indique nombre de la actividad, nombre del postulante y la unidad organizadora.
- En todos los casos, es responsabilidad del postulante que su producto a vender, coincida con el señalado en su postulación, por cuanto dichos antecedentes serán considerados para la fiscalización que realizarán periódicamente los inspectores municipales y la Unidad Técnica.
- La postulación para la "FERIAS DESTINO EL QUISCO, SEMANA SANTA 2025" **sólo puede realizarse por un integrante por cada núcleo familiar conformado en el respectivo Registro Social de Hogares.**
- El postulante **NO debe tener deuda municipal** al momento de entrar en el proceso de selección (*revisión primaria*).

FECHA TÉRMINO	HORARIO DE RECEPCIÓN	LUGAR DE RECEPCIÓN
19/03/2025	9:00 A 13:00 hrs.	Oficina de Partes



5. TRAMITACIÓN

Cada emprendedor seleccionado deberá realizar la tramitación para regularizar su participación en la actividad



ferial. Las ventas de los expositores constituyen una actividad económica que genera ingresos por lo que, de acuerdo con las normativas vigentes de nuestro país, se deberán pagar los impuestos correspondientes y permisos que a continuación se detallan:

- **Inicio de actividades o Tasación Esporádica:** El emprendedor deberá tener Inicio de Actividades en el Servicio Impuesto Internos para emitir boleta de ventas sobre sus productos o bien, si el emprendedor no ha iniciado actividades podrá cumplir con el pago de impuesto a través de una Tasación Esporádica. La Unidad Técnica confeccionará y proporcionará el Certificado necesario que acredite su participación en la feria para ser presentado en la plataforma de SII en la correspondiente petición administrativa, es deber del emprendedor solicitar el certificado.
- **Pago Permiso Municipal y Bien Nacional de Uso Público (BNUP):** El Permiso Municipal y Bien Nacional de Uso Público deberán ser gestionados en el Departamento de Rentas y cancelado en la Caja Municipal por cada emprendedor antes del inicio de la feria.

El incumplimiento de este requisito facultará a la Comisión Organizadora, para eliminar al Expositor de la feria, y autorizar la incorporación de los productores que se encuentran en lista de espera.

Una vez emitido el Decreto Alcaldicio correspondiente que nombra al nuevo expositor, la unidad Técnica indicará el plazo máximo para cumplir con el requisito de pago antes mencionado.

Cada Expositor, deberá tramitar anticipadamente la documentación que exige el Servicio de Impuestos Internos (SII), correspondiente a la tasación o traslado de boletas.

6. VALOR BNUP Y ACTIVIDAD COMERCIAL

El comercio de las “**FERIAS DESTINO EL QUISCO, SEMANA SANTA 2025**” se ejercerá mediante Decreto Alcaldicio y se hará efectivo, previo pago respectivo conforme a lo que indica Ordenanza Municipal N°23 del 22.10.2024 Aprueba “Texto Refundido y Consolidado de Derechos Municipales”, en el cual indica en el Título V:

Pagos establecidos en Ordenanza Municipal N°23 **TÍTULO V**

Derechos municipales relacionados con los permisos transitorios por ejercicio de actividades lucrativas.

Artículo 7°: El otorgamiento de permisos para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas pagará los siguientes derechos municipales sin perjuicio del pago que debe realizarse por ocupación de bien nacional de o público:



OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES, HA REALIZARSE EN FECHAS QUE NO SEA DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL:

7 ARTESANÍA AMBULANTE O ESTACIONADA Y OTROS.			
8	Venta de artesanía y emprendedores y/o productores locales en ferias o eventos organizados por el Municipio	Diario	0,03 UTM
8.1	Venta de artesanía y emprendedores y/o productores locales en ferias o eventos organizados por el Municipio, debiendo los usuarios/as participar activamente de un programa socio comunitario de la Municipalidad (inscritos/as en la oficina de Discapacidad)		Exento de pago

TITULO VI

DERECHOS RELATIVOS A LAS CONCESIONES Y PERMISOS POR INSTALACIONES Y OCUPACIONES TEMPORALES O PERMANENTES EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO:

Artículo 8°: El permiso para instalación y ocupación de bien nacional de uso público, pagaran los derechos municipales que se señalan, sin perjuicio de la contribución que por patentes municipales o permisos que correspondan:

1	Kioscos, puestos, carros o vehículos estacionados, instalaciones menores, por m2 o fracción menor.	Mensual	0,10 a 10 UTM
---	--	---------	---------------

7. FECHAS Y HORARIOS DE EXPOSICIÓN

Cada emprendedor deberá mantener su stand abierto al público en las fechas y horarios establecidos:

FECHA	EMPLAZAMIENTO	HORA LLEGADA EXPOSITORES	HORARIO DE INICIO	HORARIO DE CIERRE
17/04/2025 – 20/04/2025	SECTOR QUISCO CENTRO	12:00 hrs	13:00 hrs	23:00 hrs
17/04/2025 – 20/04/2025	SECTOR PUNTA DE TRALCA	10:00 hrs	11:00 hrs	21:00 hrs
17/04/2025 – 20/04/2025	SECTOR ISLA NEGRA	09:00 hrs	10:00 hrs	20:00 hrs

Las ubicaciones de los emplazamientos podrán ser modificadas a criterio de la Unidad Técnica.

Durante este periodo deberán mantener su stand limpio, ordenado y todos los productos deben ser retirados al finalizar cada jornada.

8. DOCUMENTOS A PRESENTAR



Los interesados en participar de la "FERIAS DESTINO EL QUISCO, SEMANA SANTA 2025", deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Ficha de Postulación completada con todos los antecedentes requeridos.
- b) Fotocopia Cédula de Identidad (*vigente*) por ambos lados.
- c) Registro Social de Hogares definitivo a nombre del postulante, que acredite domicilio en la Comuna de El Quisco.
- d) Catálogo de sus productos y de su taller o lugar de confección y/o producción (*Set fotográfico con un número máximo de 6 fotografías y un mínimo de 3*).
- e) Documentos que acrediten la procedencia de los productos que comercializarán (*boletas, facturas, contrato de compra-venta, entre otros*)

9. DE LA SELECCIÓN

La selección estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por tres profesionales de la Municipalidad de El Quisco.

La comisión evaluadora, procurará que los productos seleccionados sean de una amplia variedad y que cumplan características expuestas en estas bases, además, en el caso de que un postulante haya participado en ferias anteriores se evaluará y reconocerá su asistencia.

A continuación, se detallan los porcentajes y criterios de evaluación:

CRITERIOS	INDICADOR	PORCENTAJE
Productos con identidad local	Cantidad y calidad	20%
Sostenedor del hogar	RSH Jefe de hogar	10%
Porcentaje Registro Social de Hogares	En solicitud de cambio del domicilio	0%
	Superior al 40%	30%
	Igual o inferior al 40%	50%
Participación en Feria organizadas por Fomento Productivo	Asistencia y compromiso	15%
Asociatividad	Descripción y acreditación	5%
Primera participación	No aparecer en D.A de ferias	5%

● Indicadores



- **Productos con Identidad Local:** La comisión evaluadora contabilizará la cantidad y calidad de productos que tengan características con identidad local para otorgar porcentaje. *(Se recomienda entregar fotografías específicas para que se pueda evaluar este criterio con mayor eficacia)*
 - **Sostenedor del hogar:** La comisión evaluadora según RSH evaluará si el postulante es quien sostiene de manera económica al hogar.
 - **Porcentaje Registro Social de Hogares:** La comisión evaluadora tendrá a la vista el RSH considerando el porcentaje de vulnerabilidad del postulante para otorgar el porcentaje adecuado según la tabla. *(El RSH debe ser actualizado, se recibirá el papel de cambio de residencia en el RSH, pero no contará con porcentaje)*
 - **Participación en Ferias organizadas por Fomento Productivo:** La comisión otorgará este porcentaje a los postulantes que en la ficha de postulación agreguen las participaciones en Ferias realizadas por Fomento Productivo y además hayan cumplido satisfactoriamente con la asistencia y las indicaciones de la unidad técnica en la realización de los eventos situados, el retiro anticipado de la feria se considera como incumplimiento en este ítem, la Oficina será responsable de otorgar a la comisión un certificado de la participación del postulante previa solicitud.
 - **Asociatividad:** El Comité evaluador deberá según lo descrito en la ficha de postulación otorgar el porcentaje considerando que dicha descripción realizada por el postulante debe estar descrita y poder ser verificada *(medio de verificación fotográfico o poder simple)* el postulante debe adjuntar lo necesario para acreditar la asociatividad.
 - **Primera participación y/o producto innovador:** El comité evaluador deberá otorgar el porcentaje considerando que el postulante sea de primer ingreso en las ferias realizadas por Fomento Productivo, la unidad enviará la información con el respaldo de los Decretos Alcaldicios de participación de los postulantes.
- **Criterio de desempate: en caso de empatar 2 o más postulantes, la comisión evaluadora seleccionará:**
 - 1) Al Postulante con mayor grado de vulnerabilidad.
 - 2) Al postulante que sea el sostenedor del hogar.
 - 3) Si aún persiste el empate, la comisión seleccionará al postulante que a su criterio cuente con un producto innovador o más pertinente al evento.

Efectuada la evaluación de los participantes, se dictará Decreto Alcaldicio con el listado de los seleccionados para participar.

Además, podrá el municipio notificar, mediante llamado telefónico y correo electrónico consignados en cada ficha de postulación quienes hayan sido seleccionada a participar, quienes hayan quedado fuera del proceso por no cumplir con los requisitos indicados.

En perjuicio de esta selección, la Comisión Organizadora elaborará una lista de espera para el caso de que los



postulantes seleccionados no contesten el llamado o desistan de su participación.

Si no se logra generar contacto con el postulante o no ha tomado contacto con la Unidad de Fomento Productivo en un plazo de 3 días hábiles, será trasladado al final de la lista de espera señalada y se procederá a seleccionar en su reemplazo al siguiente participante que se encuentre mejor evaluado en la lista de espera.

El postulante debidamente notificado de su selección, deberá confirmar inmediatamente su participación.

10. CONDICIONES ORGANIZATIVAS

Los módulos con todas las condiciones sanitarias exigidas por la autoridad, serán proporcionados por la empresa adjudicada para la ejecución de las **"FERIAS DESTINO EL QUISCO, SEMANA SANTA 2025"**

La Unidad Técnica designará el orden de los stands considerando en primera instancia el tipo de producto, la que está condicionada a la cantidad de cupos de la feria.

La Municipalidad de El Quisco, **no será responsable de robos, hurtos y/o roturas de implementos al interior de los puestos de las ferias, y en el recinto asignado para el desarrollo de la actividad.**

Respecto al deterioro del espacio asignado y su puesto de trabajo, será responsabilidad del expositor asumir los gastos de su reparación o reemplazo. Esta situación será consignada por la Unidad Técnica, verificando el puesto antes de la actividad. El expositor que no asuma su responsabilidad, no será considerado para futuras ferias a realizarse en la Comuna y se expondrá a su finalización anticipada en las ferias.

La Unidad Técnica tendrá la facultad de organizar y reasignar stands, cuando sea exclusivamente para un mejor desarrollo de la actividad.

Toda modificación que realice la municipalidad, será notificada al postulante dando cuenta de las razones y motivaciones de hecho y de derecho, otorgando un plazo de 5 días para realizar sus descargos en concordancia con el Art. 17 de la Ley N°19.880, letra F.

NOTA: Cabe señalar que la realización de estas ferias está condicionada a las normas de socialización y lo que establezca la unidad técnica.



- II. Adopte la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución;
- III. Los antecedentes que respaldan la presente resolución se tuvieron a la vista a través de plataforma SGDOC, Expediente **E6406/2025** se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto;
- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE,**
- V. **FIRMA ELECTRÓNICA EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2º, LETRA F Y G DE LA LEY 19.799.**





Memorándum N° 239/2025

EL QUISCO, 26/02/2025

De: PATRICIO PINTO LÓPEZ
Director de Turismo y Desarrollo Económico Local (s)

Para: JOSÉ JOFRE BUSTOS
Alcalde

Ref: Solicita Decreto Alcaldicio de documentos de postulación Feria Destino El Quisco, semana santa 2025.

Junto con saludar, solicito a usted, salvo mejor parecer, Decreto Alcaldicio de las Bases de Postulación, Ficha de Postulación y Cartas de Compromiso de las Ferias Destino El Quisco, semana 2025, visadas por la Dirección del Departamento Jurídico, esta actividad se realizará en el marco del Programa Municipal D.A N°5309 “Programa Destino El Quisco Emprende” de fecha 05.12.2024

Se adjunta:

- D.A N°5309 “Programa Destino El Quisco Emprende”
- Bases de Postulación Feria Destino El Quisco, Semana Santa 2025.
- Ficha de Postulación Feria Destino El Quisco, Semana Santa 2025.
- Compromiso Feria Destino El Quisco, Semana Santa 2025 - Sector Quisco Centro y Punta de Tralca.
- Compromiso Feria Destino El Quisco, Semana Santa 2025 - Sector Isla Negra.

Para su conocimiento y fines, le saluda atentamente



2025/02/26
Memorándum
N° 239/2025





PATRICIO EUGENIO PINTO LOPEZ
DIRECTORA DE TURISMO Y
DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
(S)
UNIDAD DE TURISMO



JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE
UNIDAD DE ALCALDIA

JJB / PPL / ict

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/263188>





MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

Memorandum N° 214/2025

EL QUISCO, 21/02/2025

De: **PAULA REYES SEPÚLVEDA**
Directora de Turismo y Desarrollo Económico Local

Para: **JUAN SEBASTIÁN JIMÉNEZ MONTECINO**
Director Jurídico

Ref.: Solicita visación documentos Feria Destino El Quisco, semana santa 2025

Junto con saludar, mediante el presente, solicito a usted salvo mejor parecer, revisar y otorgar visación de las bases, ficha de postulación y carta de compromiso correspondiente a la **“Feria Destino El Quisco, semana santa 2025”**, la cual se enmarca en el Programa Municipal D.A N°5309 “Programa Destino El Quisco Emprende” de fecha 05.12.2024 y que se desarrollará entre las fechas 17 al 20 de abril año 2025.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Bases de postulación.
- Ficha de postulación.
- Carta de Compromiso.

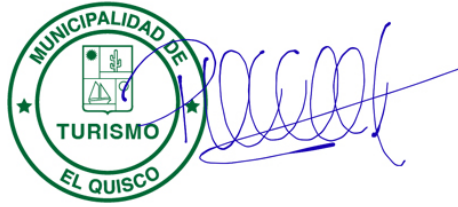
Saluda atentamente a usted,



2025/02/21
Memorandum
N° 214/2025



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



PAULA PATRICIA REYES
SEPULVEDA
DIRECTORA DE TURISMO Y
DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
UNIDAD DE TURISMO

PRS / ict

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/261718>





COMPROMISO

"FERIA DESTINO EL QUISCO, SEMANA SANTA 2025"

Sector Quisco Centro y Sector Punta de Tralca

Yo _____, RUT: _____,
con fecha: _____ Domiciliado/a en: _____
N° _____ de la comuna de El Quisco, teléfono _____, a través del presente
documento acepto y comprometo responsabilidad y participación en los siguientes términos:

1. El beneficiario declara haber realizado los trámites correspondientes ante el SII y Oficina de Rentas Municipales, referidos a los pagos para realizar la venta de productos en la feria descrita. **No cumplir con lo señalado es impedimento para la instalación en el puesto designado.** Debe mantener estos documentos en su puesto durante el periodo que dure la feria.
2. El horario de funcionamiento del puesto en **Sector Quisco Centro es de 13:00 a 23:00 horas** y en **Sector Punta de Tralca es de 11:00 a 21:00 horas**, el beneficiario **debe tener todo instalado y limpio al menos 30 minutos antes** de la apertura al público. El retraso será considerado como una falta, las cuales serán consideradas para próximas postulaciones.
3. El beneficiario declara tener conocimiento que de no ocupar su puesto en los tiempos y horarios señalados o no ha realizado los trámites descritos, **la organización podrá disponer del cupo asignado.**
4. El beneficiario podrá comercializar **productos de elaboración propia**, que son parte de la selección realizada por la comisión evaluadora y determinada en la orden de ingreso municipal.
5. El beneficiario podrá comercializar **productos de reventa** debidamente respaldados con documentos tributarios, boletas o facturas, que acrediten la compra en el comercio establecido formal.
6. El beneficiario **NO podrá comercializar productos falsificados, réplicas o imitación de productos de marcas originales** que posean registros de propiedad intelectual, marcas registradas o derechos de autor.
7. El beneficiario sólo podrá comercializar **productos o preparaciones alimenticias**, para llevar o con consumo en el lugar, aprobados por la Unidad Técnica y con Resolución Sanitaria vigente para elaboración y/o expendio según corresponda.
8. El beneficiario **NO podrá incorporar a revendedores o vendedores ambulantes informales** a su puesto de trabajo. Esta falta implica la expulsión inmediata de la feria.
9. El beneficiario **NO podrá compartir su espacio designado** para que otra persona venda productos distintos a los autorizados y declarados. Esta falta implica la expulsión inmediata de la feria.
10. El beneficiario podrá designar **un reemplazante** para casos de fuerza mayor a través de una solicitud formal dirigida a la Unidad Técnica, ingresada por Oficina de Partes Municipal. La persona llamada a reemplazar deberá cumplir con los mismos compromisos adquiridos en el presente instrumento, siendo responsable de las actividades que realice junto al beneficiario directo. Cualquier incumplimiento a este compromiso por parte del reemplazante recaerá directamente en el titular seleccionado para la actividad.
11. El beneficiario **se comportará con probidad y con observancia a la moral y el orden público.**
12. El beneficiario **NO podrá consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes o drogas de ningún tipo** durante el desarrollo de la actividad dentro del recinto ferial o en sus alrededores. Esta falta implica la expulsión inmediata de la feria.





13. El beneficiario se compromete a mantener la limpieza, orden y armonía de su espacio y entorno. Cualquier situación de **VIOLENCIA o FALTA DE RESPETO** de algún beneficiario hacia la organización, público asistente o hacia otros participantes de la feria será causal de expulsión, quedando registrado y considerado para las próximas postulaciones.
14. La Municipalidad de El Quisco **NO será responsable de robos, hurtos, daño de mercadería o rotura de equipamiento** al interior de los puestos ubicados en el recinto asignado para el desarrollo de la actividad.
15. El beneficiario **deberá retirar sus pertenencias todas las jornadas al finalizar el día**, no acatar esta indicación es un incumplimiento a las normas e instrucciones de funcionamiento y podrá ser causal de exclusión de futuras actividades.
16. El beneficiario se obliga a seguir las instrucciones dadas por la organización con respecto a la ubicación de los puestos, seguridad, mantenimiento, montaje y desmontaje.
17. El beneficiario se compromete a que **en caso de ocasionar daños de manera voluntaria o involuntaria en el recinto ferial será de su responsabilidad la reparación y/o el costo asociado**, lo mismo ocurrirá en caso de ser responsable por la pérdida de algún implemento del lugar a su cargo.
18. El beneficiario debe **acceder a cualquier fiscalización** que realice personal municipal, funcionarios del SII y/o Seremi de Salud (si corresponde).
19. Se deben considerar las normativas de tránsito que impiden el ingreso de vehículos motorizados al sector designado para los puestos, por lo que es de **responsabilidad del beneficiario trasladar el mobiliario y sus productos al puesto designado**.
20. La Unidad Técnica **NO tiene la facultad** para autorizar a los expositores a estacionar o dejar exento de pagos de estacionamiento concesionado en las calles aledañas al recinto ferial.
21. El beneficiario se compromete a colaborar con la Unidad Técnica a través de la entrega íntegra y verídica de la siguiente información:
 - Planilla con informe de montos de venta diaria o semanal.
 - Registro de asistencia.
 - Encuesta realizada por la unidad respecto de la organización y evaluación del evento.
 - Cualquier otro documento afín de que la unidad estime conveniente.
22. El beneficiario se compromete a **no hacer abandono del espacio de trabajo** entregado sin autorización de la Unidad Técnica. Se evaluará la participación y asistencia completa a la actividad ferial, **las inasistencias no informadas e injustificadas serán comunicadas por la unidad a través de avisos**, los que serán considerados de manera negativa para futuras postulaciones.
23. En el caso que el beneficiario requiera asesoría, retroalimentación y/o acompañamiento en el proceso, se puede acercar a la Oficina de Fomento Productivo del Municipio.

Toda modificación que realice la municipalidad será notificada al postulante dando cuenta de las razones y motivaciones del hecho y de derecho, otorgando un plazo de 5 días para realizar sus descargos, en concordancia con el Art.17 de la Ley N°19.880, letra F.



FIRMA BENEFICIARIA/O





COMPROMISO

"FERIA DESTINO EL QUISCO, SEMANA SANTA 2025"

Sector Isla Negra

Yo _____, RUT: _____,
con fecha: _____ Domiciliado/a en: _____
N° _____ de la comuna de El Quisco, teléfono _____, a través del presente
documento acepto y comprometo responsabilidad y participación en los siguientes términos:

1. El beneficiario declara haber realizado los trámites correspondientes ante el **SII** y Oficina de Rentas Municipales, referidos a los pagos para realizar la venta de productos en la feria descrita. **No cumplir con lo señalado es impedimento para la instalación en el puesto designado.** Debe mantener estos documentos en su puesto durante el periodo que dure la feria.
2. El horario de funcionamiento del puesto en **Sector Isla Negra** es de **10:00 a 20:00 horas**, el beneficiario **debe tener todo instalado y limpio al menos 30 minutos antes** de la apertura al público. El retraso será considerado como una falta, las cuales serán consideradas para próximas postulaciones.
3. El beneficiario declara tener conocimiento que de no ocupar su puesto en los tiempos y horarios señalados o no ha realizado los trámites descritos, **la organización podrá disponer del cupo asignado.**
4. El beneficiario podrá comercializar **productos artesanales y manualidades de elaboración propia**, que son parte de la selección realizada por la comisión evaluadora y determinada en la orden de ingreso municipal.
5. El beneficiario **NO** podrá comercializar **productos de reventa.**
6. El beneficiario **NO podrá comercializar productos falsificados, réplicas o imitación de productos de marcas originales** que posean registros de propiedad intelectual, marcas registradas o derechos de autor.
7. El beneficiario sólo podrá comercializar **productos alimenticios para llevar** en envase sellado, aprobados por la Unidad Técnica y con su respectiva Resolución Sanitaria vigente de elaboración y expendio.
8. El beneficiario **NO podrá incorporar a revendedores o vendedores ambulantes informales** a su puesto de trabajo. Esta falta implica la expulsión inmediata de la feria.
9. El beneficiario **NO podrá compartir su espacio designado** para que otra persona venda productos distintos a los autorizados y declarados. Esta falta implica la expulsión inmediata de la feria.
10. El beneficiario podrá designar **un reemplazante** para casos de fuerza mayor a través de una solicitud formal dirigida a la Unidad Técnica, ingresada por Oficina de Partes Municipal. La persona llamada a reemplazar deberá cumplir con los mismos compromisos adquiridos en el presente instrumento, siendo responsable de las actividades que realice junto al beneficiario directo. Cualquier incumplimiento a este compromiso por parte del reemplazante recaerá directamente en el titular seleccionado para la actividad.
11. El beneficiario **se comportará con probidad y con observancia a la moral y el orden público.**
12. El beneficiario **NO podrá consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes o drogas de ningún tipo** durante el desarrollo de la actividad dentro del recinto ferial o en sus alrededores. Esta falta implica la expulsión inmediata de la feria.





13. El beneficiario se compromete a mantener la limpieza, orden y armonía de su espacio y entorno. Cualquier situación de **VIOLENCIA o FALTA DE RESPETO** de algún beneficiario hacia la organización, público asistente o hacia otros participantes de la feria será causal de expulsión, quedando registrado y considerado para las próximas postulaciones.
14. La Municipalidad de El Quisco **NO será responsable de robos, hurtos, daño de mercadería o rotura de equipamiento** al interior de los puestos ubicados en el recinto asignado para el desarrollo de la actividad.
15. El beneficiario **deberá retirar sus pertenencias todas las jornadas al finalizar el día**, no acatar esta indicación es un incumplimiento a las normas e instrucciones de funcionamiento y podrá ser causal de exclusión de futuras actividades.
16. El beneficiario se obliga a seguir las instrucciones dadas por la organización con respecto a la ubicación de los puestos, seguridad, mantenimiento, montaje y desmontaje.
17. El beneficiario se compromete a que **en caso de ocasionar daños de manera voluntaria o involuntaria en el recinto ferial será de su responsabilidad la reparación y/o el costo asociado**, lo mismo ocurrirá en caso de ser responsable por la pérdida de algún implemento del lugar a su cargo.
18. El beneficiario debe **acceder a cualquier fiscalización** que realice personal municipal, funcionarios del SII y/o Seremi de Salud (si corresponde).
19. Se deben considerar las normativas de tránsito que impiden el ingreso de vehículos motorizados al sector designado para los puestos, por lo que es de **responsabilidad del beneficiario trasladar el mobiliario y sus productos al puesto designado**.
20. La Unidad Técnica **NO tiene la facultad** para autorizar a los expositores a estacionar o dejar exento de pagos de estacionamiento concesionado en las calles aledañas al recinto ferial.
21. El beneficiario se compromete a colaborar con la Unidad Técnica a través de la entrega íntegra y verídica de la siguiente información:
 - Planilla con informe de montos de venta diaria o semanal.
 - Registro de asistencia.
 - Encuesta realizada por la unidad respecto de la organización y evaluación del evento.
 - Cualquier otro documento afín de que la unidad estime conveniente.
22. El beneficiario se compromete a **no hacer abandono del espacio de trabajo** entregado sin autorización de la Unidad Técnica. Se evaluará la participación y asistencia completa a la actividad ferial, **las inasistencias no informadas e injustificadas serán comunicadas por la unidad a través de avisos**, los que serán considerados de manera negativa para futuras postulaciones.
23. En el caso que el beneficiario requiera asesoría, retroalimentación y/o acompañamiento en el proceso, se puede acercar a la Oficina de Fomento Productivo del Municipio.

Toda modificación que realice la municipalidad será notificada al postulante dando cuenta de las razones y motivaciones del hecho y de derecho, otorgando un plazo de 5 días para realizar sus descargos, en concordancia con el Art.17 de la Ley N°19.880, letra F.



FIRMA BENEFICIARIA/O





FICHA DE POSTULACIÓN

"FERIA DESTINO EL QUISCO, SEMANA SANTA 2025"

Para conocimiento de los postulantes el funcionamiento de la Feria será el siguiente:

- Fechas y horarios
 - Quisco Centro: **17 de abril hasta el 20 de abril 2025 | 13:00 hasta las 23:00**
 - Punta de Tralca: **17 de abril hasta el 20 de abril 2025 | 11:00 hasta las 21:00**
 - Plaza Eladio Sobrino: **17 de abril hasta el 20 de abril 2025 | 10:00 hasta las 20:00**
- Cada usuario deberá **hacer retiro de todas sus pertenencias durante todos los días** al horario de cierre.
- Los puestos serán **asignados por la Unidad Técnica** y podrán ser **reubicados por necesidad de la Unidad**.
- La postulación para la "Feria Destino El Quisco, Semana Santa 2025" **es de forma individual y sólo puede postular una persona por grupo familiar**.
- El postulante **NO debe tener deuda municipal** por participación en ferias anteriores al momento de entrar en el proceso de selección (*revisión primaria*).

Se solicita letra clara y legible para la evaluación del comité evaluador

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE	
Nombre completo	
RUT	
Dirección completa	
Teléfono/s	
Correo electrónico	





ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD	
Iniciación de actividades (Marque con una X)	Sí _____ No _____
Giro comercial	
ANTECEDENTES DEL RUBRO	
Productos que comercializa (enumérelos todos) <i>Los productos indicados, NO implica que estén aceptados.)</i>	1.- 2.- 3.- 4.- 5.- 6.- 7.- 8.- 9.- 10.-
Asociatividad (El postulante debe describir y adjuntar lo necesario para acreditar la asociatividad.)	
Características principales de sus productos (explique)	
Proveedores (explique cómo obtiene sus productos o materias primas)	





Exposiciones y ferias en las que ha participado <i>(enumérelas, agregar fecha y año de su participación)</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- 2.- 3.- 4.-
---	--

PREFERENCIA DE LOCACIÓN PARA PARTICIPAR				
<p>Los lugares determinados para "Feria Destino El Quisco, semana santa 2025" tienen una capacidad limitada de espacios. En la siguiente tabla indique con números del 1 al 3 (<i>siendo el 1 la mayor prioridad</i>) en qué locación le gustaría participar.</p> <p>*IMPORTANTE: Su selección NO implica que esté seleccionado en esa locación, es sólo referencial. La Unidad Técnica es la encargada de distribuir las locaciones en caso de existir sobrecupo en alguna de ellas.</p>				
QUISCO CENTRO		PUNTA DE TRALCA		SECTOR ISLA NEGRA

DE LA POSTULACIÓN	
Documentos a adjuntar	<ul style="list-style-type: none"> ● Fotocopia cédula de identidad ● Registro Social de Hogares vigente a nombre del postulante (<i>Acredita domicilio</i>) ● Carta de compromiso firmada. ● Fotocopia de documentos que acrediten la procedencia de los productos a la venta y/o insumos utilizados en los procesos de manufactura o elaboración. (<i>boleta, facturas, contrato de compraventa, u otros</i>) ● Catálogo de sus productos y/o de su taller (<i>Set Fotográfico ordenado por segmentos o líneas de productos</i>).
Firma Postulante	

Al firmar este documento, declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona e indica, certificando que todos los antecedentes entregados en esta postulación son fidedignos.



BASES DE POSTULACIÓN

“FERIAS DESTINO EL QUISCO, SEMANA SANTA 2025”

La Ilustre Municipalidad de El Quisco, convoca a emprendedores de la comuna para participar de las FERIAS DESTINO EL QUISCO, SEMANA SANTA 2025, las que se llevarán a cabo en diferentes puntos estratégicos de la comuna. Esta actividad socio productiva será una vitrina para todos nuestros emprendedores otorgándoles un espacio para comercializar sus productos.

1. PARTICIPANTES

Podrán participar todos los emprendedores que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio en la comuna, acreditable a través del Registro Social de Hogares a nombre del postulante. No se aceptará postulaciones con solicitud en trámite de cambio de domicilio del Registro Social de Hogares desde otras comunas.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) Los productos que se expondrán deben ser originales y se deberá acreditar su procedencia a través de boletas de compra relacionadas a los mismos (*los productos serán evaluados por el Comité Evaluador*).
- d) El/la postulante sólo tiene derecho a realizar una postulación por grupo familiar.
- e) Se autorizará productos de reventa solo en las Ferias ubicadas en Plaza Yungay y Plaza de Armas.
- f) El/la postulante deberá exponer sólo productos presentados en la postulación y autorizados en el proceso de selección.
- g) El/la postulante seleccionado/a deberá firmar un convenio de ejecución donde se compromete a cumplir con lo establecido en las Bases y la carta de compromiso de participación, donde libere al municipio de cualquier responsabilidad derivada de la utilización de sus servicios o productos.
- h) Cada participante seleccionado para la “**Feria Destino El Quisco, Semana Santa 2025**” debe contemplar el retiro de todos sus productos en cada cierre de jornada durante todos los días de ejecución.



- i) El beneficiario podrá señalar un reemplazante en casos de fuerza mayor, a través de solicitud dirigida a la oficina correspondiente, ingresada por oficina de partes municipal con antecedentes adjuntos, la que será evaluada y contestada de forma oficial. La persona llamada a reemplazar deberá cumplir con los mismos compromisos adquiridos en el presente instrumento, siendo responsable de las actividades que realice junto al beneficiario directo. Cualquier incumplimiento a este compromiso por parte del acompañante - reemplazante recaerá directamente en el titular seleccionado para la actividad.
- j) El participante deberá hacer uso del puesto asignado en los tiempos señalados y realizar los trámites descritos en estas Bases de Postulación, la organización se reservará el derecho de disponer del puesto asignado de no cumplir con lo antes descrito.
- k) El beneficiario se compromete a colaborar con la Unidad Técnica a través de la entrega íntegra y verídica de la siguiente información:
 - Planilla con informe de montos de venta diaria.
 - Al inicio de cada jornada personal de la unidad técnica registrará la asistencia de cada participante.
 - El participante completará la encuesta realizada por la unidad respecto de la organización y evaluación del evento.
 - Cualquier otro documento a fin de que la unidad estime conveniente.

2. PROHIBICIONES.

Se prohíbe:

- a) La participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes.
- b) La colaboración con vendedores informales que comercializan todo tipo de alimentos.
- c) Comprar a vendedores ambulantes/informales productos alimenticios de procedencia no regulada.
- d) La venta de productos que no se acredite procedencia, no autorizados, falsificados o réplicas.
- e) La participación de terceros en los puestos de trabajo, el postulante deberá atender durante todas las jornadas o su acompañante autorizado.
- f) Se prohíbe tener a la venta productos de preparaciones alimenticias de ningún tipo con consumo en el lugar.
- g) Se prohíbe el abandono del espacio de trabajo entregado sin autorización de la Unidad Técnica. Los participantes deberán cumplir con el requisito de participación y asistencia completa a la actividad ferial, las inasistencias no informadas e injustificadas serán amonestadas por la unidad a través de avisos, los que serán considerados de manera negativa para futuros eventos.
- h) Se prohíbe a la persona seleccionada por el comité evaluador, compartir su stand para que otra persona comercialice productos distintos a los autorizados y/o declarados. De incurrir en esta conducta, será **sancionada con la desvinculación inmediata de la actividad** sin reembolso de lo pagado para su instalación.
- i) Se prohíbe la venta y el consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes durante el desarrollo de la actividad y/o dentro del recinto Ferial o en sus alrededores. Si se incurre en alguna de esas faltas,



- la Unidad Técnica sancionará al seleccionado con **la desvinculación inmediata de las ferias** sin reembolso de lo pagado para su instalación y se dará aviso de inmediato a Carabineros o la entidad fiscalizadora que corresponda.
- j) Toda conducta de acoso será denunciada a la entidad correspondiente y la sanción por parte de la unidad será la desvinculación inmediata del participante.
 - k) En caso de no dar cumplimiento a lo establecido en el convenio se aplicarán las medidas pertinentes en relación con la gravedad de la falta. En caso de caducar el permiso, no se realizarán devolución de pagos realizados.
 - l) Los emprendedores NO podrán cambiar los productos presentados en la postulación en el momento de la instalación y ejecución de las ferias, esto estará sujeto a evaluación por la oficina de Fomento Productivo.
 - m) Máquinas tragamonedas.
 - n) Ningún tipo de arma blanca, de foguero, real o fuegos artificiales.
 - o) Venta de cualquier tipo de medicamentos de toda procedencia.
 - p) Todo producto que incumpla o atente contra las normativas de derecho de autor.
 - q) Venta de cigarrillos.
 - r) Venta de productos que aluden al consumo de marihuana o cualquier otro tipo de drogas.
 - s) Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por las autoridades competentes (SEC, Seremi de Salud, entre otros).
 - t) Venta o exhibición de cualquier tipo de animales vivos o muertos.
 - u) Uso de máquinas de confección, diseño o elaboración de productos que requieran consumo de energía eléctrica.

Toda postulación estará regida por esta evaluación de admisibilidad primaria, no obstante, los participantes que no cumplan con estos requisitos serán evaluados por la Unidad Técnica y el Alcalde para una posible postulación en casos excepcionales.

3. DE LA ORGANIZACIÓN

Será la Oficina de Fomento Productivo, quien fiscalizará el cumplimiento de lo establecido en el convenio y en los requisitos de participación, la unidad tendrá la facultad de generar observaciones en los diferentes procesos del programa.

El montaje de las ferias se llevará a cabo por una empresa externa que se adjudique el servicio a través de Licitación Pública. Esta empresa externa estará a cargo de la instalación de la infraestructura para la feria y estará regida por lo establecido en las bases técnicas y administrativas de la licitación.

La Oficina de Fomento Productivo tiene la facultad de solicitar documentación extraordinaria y visitar los talleres o lugares de confección de productos de los artesanos si se estima necesario para el correcto funcionamiento y participación.



En caso de no completarse los cupos disponibles dispuestos para las Ferias Verano, El Quisco 2023, la Unidad Técnica tendrá la facultad de invitar a participar a emprendedores durante todo el periodo de funcionamiento de las ferias.

La convocatoria, organización, desarrollo y evaluación de los objetivos de "FERIAS DESTINO EL QUISCO, SEMANA SANTA 2025", estará a cargo de la **Unidad de Fomento Productivo**, que considerará y tendrá a la vista antecedentes de actividades anteriores en cada uno de los procesos propios del programa, reservándose el derecho de generar el orden de los stands y su asignación.

La Unidad de Fomento Productivo evaluará el término anticipado de la participación de los integrantes en función a su comportamiento y compromiso (*número de faltas no informadas amonestadas a través de avisos realizados por la Unidad Técnica*).

4. DE LA POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las condiciones de postulación se enmarcará de la siguiente forma:

- Los expositores de la feria corresponderá a los artesanos y emprendedores seleccionados de acuerdo a los tiempos estipulados en las bases de postulación y a las diferentes etapas de evaluación (admisibilidad primaria y secundaria).
- Las bases estarán disponibles a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba las mismas, y serán publicadas en la página web del Municipio y/o además podrán ser retiradas desde la Oficina de Fomento Productivo, ubicado en Ex Hotel Italia, oficina 30A y 30B.
- Las postulaciones deberán entregarse efectivamente en la Oficina de Partes del Municipio hasta el día 19 de marzo de 9:00 a 13:00 horas, los antecedentes se deberán presentar en un sobre cerrado que indique nombre de la actividad, nombre del postulante y la unidad organizadora.
- En todos los casos, es responsabilidad del postulante que su producto a vender, coincida con el señalado en su postulación, por cuanto dichos antecedentes serán considerados para la fiscalización que realizarán periódicamente los inspectores municipales y la Unidad Técnica.
- La postulación para la "FERIAS DESTINO EL QUISCO, SEMANA SANTA 2025" **sólo puede realizarse por un integrante por cada núcleo familiar conformado en el respectivo Registro Social de Hogares.**
- El postulante **NO debe tener deuda municipal** al momento de entrar en el proceso de selección (*revisión primaria*).

FECHA TÉRMINO	HORARIO DE RECEPCIÓN	LUGAR DE RECEPCIÓN
19/03/2025	9:00 A 13:00 hrs.	Oficina de Partes



5. TRAMITACIÓN

Cada emprendedor seleccionado deberá realizar la tramitación para regularizar su participación en la actividad



ferial. Las ventas de los expositores constituyen una actividad económica que genera ingresos por lo que, de acuerdo con las normativas vigentes de nuestro país, se deberán pagar los impuestos correspondientes y permisos que a continuación se detallan:

- **Inicio de actividades o Tasación Esporádica:** El emprendedor deberá tener Inicio de Actividades en el Servicio Impuesto Internos para emitir boleta de ventas sobre sus productos o bien, si el emprendedor no ha iniciado actividades podrá cumplir con el pago de impuesto a través de una Tasación Esporádica. La Unidad Técnica confeccionará y proporcionará el Certificado necesario que acredite su participación en la feria para ser presentado en la plataforma de SII en la correspondiente petición administrativa, es deber del emprendedor solicitar el certificado.
- **Pago Permiso Municipal y Bien Nacional de Uso Público (BNUP):** El Permiso Municipal y Bien Nacional de Uso Público deberán ser gestionados en el Departamento de Rentas y cancelado en la Caja Municipal por cada emprendedor antes del inicio de la feria.

El incumplimiento de este requisito facultará a la Comisión Organizadora, para eliminar al Expositor de la feria, y autorizar la incorporación de los productores que se encuentran en lista de espera.

Una vez emitido el Decreto Alcaldicio correspondiente que nombra al nuevo expositor, la unidad Técnica indicará el plazo máximo para cumplir con el requisito de pago antes mencionado.

Cada Expositor, deberá tramitar anticipadamente la documentación que exige el Servicio de Impuestos Internos (SII), correspondiente a la tasación o traslado de boletas.

6. VALOR BNUP Y ACTIVIDAD COMERCIAL

El comercio de las “**FERIAS DESTINO EL QUISCO, SEMANA SANTA 2025**” se ejercerá mediante Decreto Alcaldicio y se hará efectivo, previo pago respectivo conforme a lo que indica Ordenanza Municipal N°23 del 22.10.2024 Aprueba “Texto Refundido y Consolidado de Derechos Municipales”, en el cual indica en el Título V:

Pagos establecidos en Ordenanza Municipal N°23 **TÍTULO V**

Derechos municipales relacionados con los permisos transitorios por ejercicio de actividades lucrativas.

Artículo 7°: El otorgamiento de permisos para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas pagará los siguientes derechos municipales sin perjuicio del pago que debe realizarse por ocupación de bien nacional de o público:



OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES, HA REALIZARSE EN FECHAS QUE NO SEA DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL:

7 ARTESANÍA AMBULANTE O ESTACIONADA Y OTROS.			
8	Venta de artesanía y emprendedores y/o productores locales en ferias o eventos organizados por el Municipio	Diario	0,03 UTM
8.1	Venta de artesanía y emprendedores y/o productores locales en ferias o eventos organizados por el Municipio, debiendo los usuarios/as participar activamente de un programa socio comunitario de la Municipalidad (inscritos/as en la oficina de Discapacidad)		Exento de pago

TITULO VI

DERECHOS RELATIVOS A LAS CONCESIONES Y PERMISOS POR INSTALACIONES Y OCUPACIONES TEMPORALES O PERMANENTES EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO:

Artículo 8°: El permiso para instalación y ocupación de bien nacional de uso público, pagaran los derechos municipales que se señalan, sin perjuicio de la contribución que por patentes municipales o permisos que correspondan:

1	Kioscos, puestos, carros o vehículos estacionados, instalaciones menores, por m2 o fracción menor.	Mensual	0,10 a 10 UTM
---	--	---------	---------------

7. FECHAS Y HORARIOS DE EXPOSICIÓN

Cada emprendedor deberá mantener su stand abierto al público en las fechas y horarios establecidos:

FECHA	EMPLAZAMIENTO	HORA LLEGADA EXPOSITORES	HORARIO DE INICIO	HORARIO DE CIERRE
17/04/2025 – 20/04/2025	SECTOR QUISCO CENTRO	12:00 hrs	13:00 hrs	23:00 hrs
17/04/2025 – 20/04/2025	SECTOR PUNTA DE TRALCA	10:00 hrs	11:00 hrs	21:00 hrs
17/04/2025 – 20/04/2025	SECTOR ISLA NEGRA	09:00 hrs	10:00 hrs	20:00 hrs

Las ubicaciones de los emplazamientos podrán ser modificadas a criterio de la Unidad Técnica.

Durante este periodo deberán mantener su stand limpio, ordenado y todos los productos deben ser retirados al finalizar cada jornada.

8. DOCUMENTOS A PRESENTAR



Los interesados en participar de la "FERIAS DESTINO EL QUISCO, SEMANA SANTA 2025", deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Ficha de Postulación completada con todos los antecedentes requeridos.
- b) Fotocopia Cédula de Identidad (*vigente*) por ambos lados.
- c) Registro Social de Hogares definitivo a nombre del postulante, que acredite domicilio en la Comuna de El Quisco.
- d) Catálogo de sus productos y de su taller o lugar de confección y/o producción (*Set fotográfico con un número máximo de 6 fotografías y un mínimo de 3*).
- e) Documentos que acrediten la procedencia de los productos que comercializarán (*boletas, facturas, contrato de compra-venta, entre otros*)

9. DE LA SELECCIÓN

La selección estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por tres profesionales de la Municipalidad de El Quisco.

La comisión evaluadora, procurará que los productos seleccionados sean de una amplia variedad y que cumplan características expuestas en estas bases, además, en el caso de que un postulante haya participado en ferias anteriores se evaluará y reconocerá su asistencia.

A continuación, se detallan los porcentajes y criterios de evaluación:

CRITERIOS	INDICADOR	PORCENTAJE
Productos con identidad local	Cantidad y calidad	20%
Sostenedor del hogar	RSH Jefe de hogar	10%
Porcentaje Registro Social de Hogares	En solicitud de cambio del domicilio	0%
	Superior al 40%	30%
	Igual o inferior al 40%	50%
Participación en Feria organizadas por Fomento Productivo	Asistencia y compromiso	15%
Asociatividad	Descripción y acreditación	5%
Primera participación	No aparecer en D.A de ferias	5%

- Indicadores



- **Productos con Identidad Local:** La comisión evaluadora contabilizará la cantidad y calidad de productos que tengan características con identidad local para otorgar porcentaje. *(Se recomienda entregar fotografías específicas para que se pueda evaluar este criterio con mayor eficacia)*
 - **Sostenedor del hogar:** La comisión evaluadora según RSH evaluará si el postulante es quien sostiene de manera económica al hogar.
 - **Porcentaje Registro Social de Hogares:** La comisión evaluadora tendrá a la vista el RSH considerando el porcentaje de vulnerabilidad del postulante para otorgar el porcentaje adecuado según la tabla. *(El RSH debe ser actualizado, se recibirá el papel de cambio de residencia en el RSH, pero no contará con porcentaje)*
 - **Participación en Ferias organizadas por Fomento Productivo:** La comisión otorgará este porcentaje a los postulantes que en la ficha de postulación agreguen las participaciones en Ferias realizadas por Fomento Productivo y además hayan cumplido satisfactoriamente con la asistencia y las indicaciones de la unidad técnica en la realización de los eventos situados, el retiro anticipado de la feria se considera como incumplimiento en este ítem, la Oficina será responsable de otorgar a la comisión un certificado de la participación del postulante previa solicitud.
 - **Asociatividad:** El Comité evaluador deberá según lo descrito en la ficha de postulación otorgar el porcentaje considerando que dicha descripción realizada por el postulante debe estar descrita y poder ser verificada *(medio de verificación fotográfico o poder simple)* el postulante debe adjuntar lo necesario para acreditar la asociatividad.
 - **Primera participación y/o producto innovador:** El comité evaluador deberá otorgar el porcentaje considerando que el postulante sea de primer ingreso en las ferias realizadas por Fomento Productivo, la unidad enviará la información con el respaldo de los Decretos Alcaldicios de participación de los postulantes.
- **Criterio de desempate: en caso de empatar 2 o más postulantes, la comisión evaluadora seleccionará:**
 - 1) Al Postulante con mayor grado de vulnerabilidad.
 - 2) Al postulante que sea el sostenedor del hogar.
 - 3) Si aún persiste el empate, la comisión seleccionará al postulante que a su criterio cuente con un producto innovador o más pertinente al evento.

Efectuada la evaluación de los participantes, se dictará Decreto Alcaldicio con el listado de los seleccionados para participar.

Además, podrá el municipio notificar, mediante llamado telefónico y correo electrónico consignados en cada ficha de postulación quienes hayan sido seleccionada a participar, quienes hayan quedado fuera del proceso por no cumplir con los requisitos indicados.

En perjuicio de esta selección, la Comisión Organizadora elaborará una lista de espera para el caso de que los



postulantes seleccionados no contesten el llamado o desistan de su participación.

Si no se logra generar contacto con el postulante o no ha tomado contacto con la Unidad de Fomento Productivo en un plazo de 3 días hábiles, será trasladado al final de la lista de espera señalada y se procederá a seleccionar en su reemplazo al siguiente participante que se encuentre mejor evaluado en la lista de espera.

El postulante debidamente notificado de su selección, deberá confirmar inmediatamente su participación.

10. CONDICIONES ORGANIZATIVAS

Los módulos con todas las condiciones sanitarias exigidas por la autoridad, serán proporcionados por la empresa adjudicada para la ejecución de las **“FERIAS DESTINO EL QUISCO, SEMANA SANTA 2025”**

La Unidad Técnica designará el orden de los stands considerando en primera instancia el tipo de producto, la que está condicionada a la cantidad de cupos de la feria.

La Municipalidad de El Quisco, **no será responsable de robos, hurtos y/o roturas de implementos al interior de los puestos de las ferias, y en el recinto asignado para el desarrollo de la actividad.**

Respecto al deterioro del espacio asignado y su puesto de trabajo, será responsabilidad del expositor asumir los gastos de su reparación o reemplazo. Esta situación será consignada por la Unidad Técnica, verificando el puesto antes de la actividad. El expositor que no asuma su responsabilidad, no será considerado para futuras ferias a realizarse en la Comuna y se expondrá a su finalización anticipada en las ferias.

La Unidad Técnica tendrá la facultad de organizar y reasignar stands, cuando sea exclusivamente para un mejor desarrollo de la actividad.

Toda modificación que realice la municipalidad, será notificada al postulante dando cuenta de las razones y motivaciones de hecho y de derecho, otorgando un plazo de 5 días para realizar sus descargos en concordancia con el Art. 17 de la Ley N°19.880, letra F.

NOTA: Cabe señalar que la realización de estas ferias está condicionada a las normas de socialización y lo que establezca la unidad técnica.



Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/263546>

